



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 011-2022-R

Lambayeque, 12 de enero de 2022

#### VISTO:

El Oficio N° 008-2022-OPP presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre incorporación de Recursos Determinados, en conformidad con la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01 (Expediente N° 176-2022-SG/UNPRG).

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022.

Que, mediante Resolución N° 110-2021-R de fecha 21.12.2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura, Año Fiscal 2022, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo.

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 020-2021-EF/50.01, en su Artículo 1.- Objeto, señala publicar los montos estimados de los recursos determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobre canon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2022, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su número 1., del numeral 46.1, artículo 46° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional - Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; asimismo, el número 1., del numeral 50.1, artículo 50° Incorporación de mayores ingresos – que provienen de las fuentes de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de crédito que se produzcan durante el Año Fiscal; asimismo, lo dispuesto en el literal i. del numeral 21.3, del artículo 21, de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

Que, por lo expuesto, es procedente Modificar el Presupuesto en el Nivel Institucional, para el Año Fiscal 2022 del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones que confieren a la Rectora (e), el Artículo 62° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y; el Artículo 40° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Del Objeto

**AUTORIZAR** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 523: Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/ 103, 025.00 (CIENTO TRES MIL VEINTICINCO 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN N° 011-2022-R

Lambayeque, 12 de enero de 2022

(Página 02)



| INGRESOS  | EN SOLES              |
|---|-----------------------|
| <b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. Donaciones y Transferencias</b> |                       |
| 1. INGRESOS PRESUPUESTARIOS                                     | 103,025               |
| 1.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                                | 103,025               |
| 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES                    | 103,025               |
| 1.4.1.4 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS            | 103,025               |
| 1.4.1.4.1 CANON Y SOBRECANON                                    | 103,025               |
| 1.4.1.4.1.3 CANON MINERO  | 103,025               |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>   | <b><u>103,025</u></b> |

| EGRESOS:                      | EN SOLES   |
|-------------------------------|--|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO      | 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS                       |
| SECCIÓN PRIMERA               | GOBIERNO CENTRAL                                     |
| PLIEGO                        | 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo                           |
| UNIDAD EJECUTORA              | 001 Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo            |
| CATEGORÍA                     | 1 Programa Presupuestal                              |
| PROGRAMA PRESUPUESTO          | <b>0066 Formación universitaria de pregrado</b>      |
| PRODUCTO/PROYECTO             | <b>3000785: Programas Curriculares Adecuados</b>     |
| ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INVERSIÓN | <b>5005861 Fomento de la Investigación Formativa</b> |
| FUNCIÓN                       | 22 Educación   |
| DIVISIÓN FUNCIONAL            | 048 Educación Superior                               |
| GRUPO FUNCIONAL               | 0109 Educación Superior Universitaria                |
| FINALIDAD                     | 0188108 Fomento de la Investigación Formativa        |
| CORRELATIVO DE META           | 0018   |



#### CATEGORÍA DEL GASTO

6. GASTOS DE CAPITAL

2. 6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS S/ 103, 025.00

**TOTAL PROYECTO S/ 103,025.00**

**TOTAL EGRESOS S/ 103,025.00**

#### Artículo 2°- Nota para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Pliego 523 U. N. Pedro Ruiz Gallo, instruirá a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 – CREDITO SUPLEMENTARIO - que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en el presente Resolución.

#### Artículo 3°- Presentación de la Resolución

Dar cuenta de la presente Resolución a la, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidades de: Abastecimiento, de Contabilidad y de Tesorería, de la UNPRG, Interesados.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

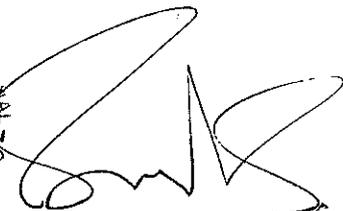
### RESOLUCIÓN N° 011-2022-R

Lambayeque, 12 de enero de 2022

(Página 03)

#### Artículo 4°.- Remisión

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



**DR. FREDDY WIDMAR HERNÁNDEZ RENGIFO**  
Secretario General (e)

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector

/mesr